



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 427/2016**  
Bahía Blanca, **23 NOV 2016**

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La nota de la aspirante a la carrera de Medicina ASCORTI MARÍA EUGENIA (DNI: 35.414.685), donde solicita una excepción al requisito de aprobación del año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, presenta el título de “Enfermero”, correspondiente al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica n° 158, del año 2014;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 23 de noviembre;

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE**

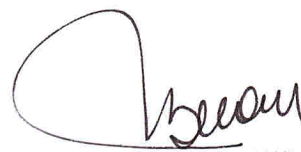
ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución DCS 337/16.

ARTÍCULO 2º: Dar por cumplido el requisito de año previo universitario y otorgar la condición de alumno regular para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS para el 2017.

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la solicitante y gírese a la Dirección General de Alumnos y Estudio a sus efectos. Cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD